UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA ESCUELA DE POSGRADO Telf.: 614 7800 Anexo 200 Telefax: 614 7142 Apartado 12-056 La Molina, Lima - Perú SESIÓN Nº SE-04/2019 Pág. 1 de 3

## ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ESCUELA DE POSGRADO (Realizada el 17 de junio del 2019)

## SESIÓN Nº SE- 04/2019

En la Sala de Sesiones de la EPG, con el quórum de reglamento y siendo la 2.20 pm del 17 de junio del 2019 se dio inicio a la cuarta Sesión Extraordinaria del Directorio de la Escuela de Posgrado.

## **ASISTENCIA**

La sesión se llevó a cabo con los siguientes miembros del Directorio:

Miembros con voz y voto: Américo Guevara Pérez (Director), Oscar Loli Figueroa (DUP Agronomía), Jorge Chue Gallardo (DUP Economía y Planificación), Carlos Núñez Saavedra (DUP Industrias Alimentarias), Eduardo Chávarri Velarde (DUP Ingeniería Agrícola), Raúl Porturas Olaechea (DUP Pesquería) y Víctor Guevara Carrasco (DUP Zootecnia). También, asistió el representante estudiantil miembro del Directorio: Ángel Colquehuanca Calli (Maestría en Tecnología de Alimentos).

Justificaron su inasistencia los miembros con voz y voto del Directorio: Sergio Pacsi Valdivia (DUP Ciencias) y Zoila Cruz Burga (DUP Ciencias Forestales).

No asistieron los representantes estudiantiles miembros del Directorio: Andrés Corsino Estrada Zúñiga (Doctorado en Ciencia Animal), Marie Aruhuanca Aguilar (Maestría en Mejoramiento Genético de Plantas) y Luis Miguel Maraví Sebastián (Maestría en Producción Animal).

Actuó como Secretario Académico el Dr. Percy E. Zorogastúa Cruz y Secretario Administrativo el Mg.Sc. Ramón Diez Matallana

I. RESOLUCIÓN NO.0239-2019-CU-UNALM (RESUELVE DECLARAR FUNDADO EL RECURSO DE APELACIÓN PRESENTADO POR EL ALUMNO JIMY KIDT CASTRO DE LA CRUZ).

El Director de la EPG presentó la Resolución TR.Nº 0239-2109-CU-UNALM, de fecha 10 de junio de 2019; la que dispone en su Artículo 1º declarar fundado el recurso de apelación de fecha 06 de junio del 2019, presentada por el alumno Jimy Kidt Castro de la Cruz y Artículo 2º disponer que el Directorio de la Escuela de Posgrado que en el plazo de 10 días calendarios, se ciña al Acuerdo del Consejo Universitario y apruebe el otorgamiento del grado de maestro al alumno en mención, al haber cumplido con los requisitos para su otorgamiento.

El Director de la EPG señaló que, en la sesión del 24 de abril de 2019, el Ph.D. Canto observó la tesis de grado del estudiante Jimy Kidt Castro de la Cruz, debido al título de la tesis, la cual correspondía más a un trabajo de Agronomía que de Producción Animal. Este acuerdo fue tomado por unanimidad. El estudiante tenía dos posibilidades una, solicitar la reconsideración del caso y la otra cambiar el nombre del trabajo al área afín en la que había estudiado. Sin embargo, el estudiante apeló directamente al órgano superior, el Concejo Universitario (CU) con fecha 06 de junio de 2019, siendo tramitado el 10 de junio de 2019 en sesión extraordinaria del Consejo Universitario. Al respecto, el Director indicó que defendió el

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA ESCUELA DE POSGRADO Telf.: 614 7800 Anexo 200 Telefax: 614 7142 Apartado 12-056 La Molina, Lima - Perú SESIÓN Nº SE-04/2019 Pág. 2 de 3

acuerdo del Directorio y solicitó al señor Rector, no verlo en el Consejo Universitario y pasarlo al Directorio para que se vuelva a evaluar; el pedido que no fue tomado en cuenta.

Se dio lectura a la Resolución TR.Nº 0239-2109-CU-UNALM, de fecha 10 de junio de 2019, toda vez que la resolución viene del Consejo Universitario, órgano superior, el Directorio debe acatar, y que los intercambios de palabras se pueden dar en la sesión, sobre todo por el procedimiento seguido pero lo que no se puede hacer es contradecir la Resolución de Consejo Universitario.

El M.Agric. Porturas señaló que en el acta figuran otras tesis que no fueron observadas y el problema era similar. Preguntó porqué se esperó a que se llegue a sustentar la tesis y no se observó en el proyecto.

El Director de la EPG, acotó que el trabajo señalado, no fue el único observado, sino también otros, y que el Directorio a futuro debe tener cuidado de lo que observa.

El Dr. Chue señalo que dado que es una resolución del CU, no queda más que acatarla.

El Ph.D. V. Guevara no recuerda la observación del Directorio, debido a que el Ph.D. Canto siempre observaba los títulos de los trabajos y por tanto, no se percató del caso. Comentó que el documento venía de un informe de la Comisión CAPE. Para el caso específico de Zootecnia, para aclarar y ver la postura del directorio respecto al tema, pidió ver cuál fue el título original del proyecto y compararlo con el de la tesis. Revisando la documentación se determinó que el título del proyecto fue diferente al aprobado por el directorio, el mismo que fue cambiado por el jurado de tesis. Asimismo, el Ph.D. V. Guevara pidió se de lectura de los integrantes del Comité de la documentación existente, el cual está conformado por Dr. Javier Arias Carbajal (Presidente), Ph.D. Lucrecia Aguirre Terrazas (Asesora), Ph.D: Enrique Flores Mariazza (Asesor) y Mg.Sc. Cecilia Figueroa Serrudo (Miembro).

El Ph.D. V. Guevara solicitó un informe del procedimiento seguido porque para él no debió verse en consejo Universitario, sino en Directorio vía reconsideración. El Director de la EPG indicó que la opinión legal "es potestad del administrado" solicitar reconsideración o apelación. Este caso pasó por haber tomado la decisión sin evaluar a profundidad.

El Directorio, tomando en cuenta los considerandos de la Resolución TR.Nº 0239-2109-CU-UNALM, con una abstención del Ph.D. V. Guevara (Director de la UPG de Zootecnia), aprobó el grado académico mencionado a continuación:

TÍTULO: MOMENTO DE COSECHA Y CAPACIDAD DE GERMINACIÓN DE

SEMILLAS DE TRES GRAMÍNEAS ALTOANDINAS (Festuca

dolichophylla, Festuca humilior y Calamagrostis vicunarum.

ALUMNO: Castro de la Cruz, Jimy Kidt
ASESOR: Ph.D. Lucrecia Aguirre Terrazas

PROGRAMA: Producción Animal

CALIFICACIÓN: Muy Buena No. Matrícula: 20151617

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA ESCUELA DE POSGRADO Telf.: 614 7800 Anexo 200 Telefax: 614 7142 Apartado 12-056 La Molina, Lima - Perú SESIÓN Nº SE-04/2019 Pág. 3 de 3

**II.** CIRCULAR 2019-0636-SG-UNALM DE LA SECRETARIA GENERAL (e) DE LA UNALM, REFERENTE A TODOS LOS ACCESOS A LOS APLICATIVOS, SOFTWARE Y/O BASES DE DATOS DE LA EPG.

El Director de la EPG presentó el Circular 2019-0636-SG-UNALM de fecha 13 de junio de 2019 de la Secretaria General (e), quien por encargo del señor Rector y a solicitud del Órgano de Control Institucional, se sirva otorgar los acceso con usuarios y contraseñas respecto a todos los aplicativos, software y/o bases de datos que estén bajo su cargo, sólo a manera de consulta y generación de reportes.

El Directorio, luego del análisis del caso, aprobó con 7 votos y una abstención del Ph.D. V. Guevara (Director de la UPG de Zootecnia), que se presente al Órgano de Control Institucional, el aplicativo SINADMOL con el que se accede a las cuentas que la EPG tiene en la UNALM.

Siendo la 3:15 pm. se levantó la Sesión.